

AUTOS: A.F.M. C/ C.I.D.A. S/ HOMOLOGACION ACUERDO CIMARC

Expte. N° CI-02753-F-2024

Cipolletti, 12 de junio de 2026.- ER

Proveyendo presentación movimiento CI-02753-F-2024-E0041.-

Al punto I.- Atento no haber sido objetada, APRUEBASE en cuanto ha lugar por derecho, la planilla de liquidación presentada en autos mediante movimiento CI-02753-F-2024-E0038, por los periodos comprendidos de FEBRERO 2025 a ABRIL 2025 y de DICIEMBRE 2025 a MARZO 2026, por la suma de P.D.M.O.S.Y.S.M.Q.O.Y.D.C.C.Y.T.C. (\$2.4.) en concepto de alimentos adeudados.-

Al punto II.- Atento al estado de autos, encontrándose debidamente notificado y no habiendo acreditado el cumplimiento de lo convenido en relación a la OBRA SOCIAL, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en fecha 22 de Mayo de 2026.-

En consecuencia, APLÍCASE al Sr. C.I.D.A. una multa de P.C.M. (\$1.) a favor del niño C.N.A..-

Intímese al Sr. C.I. para que dentro del plazo de CINCO (5) días proceda al depósito de dicha suma, acreditándose ello en el expediente, bajo apercibimiento de ejecución.-

Asimismo, INTÍMESE al Sr. C.I.D.A. a que en el plazo de 72 hs., ACREDITE el cumplimiento de lo convenido en relación a la OBRA SOCIAL conforme sentencia dictada en autos en fecha 6 de Noviembre del 2024, ello bajo apercibimiento de aplicar una NUEVA MULTA de P.D.M. (\$2.).-

NOTIFIQUESE en su domicilio real.-

DESPACHO A CARGO DE LA PARTE ACTORA.-

Al punto III.- A la regulación de honorarios solicitada, hágase saber que firme que se encuentre la aprobación de liquidación, deberá dar inicio al tramite de ejecución respectiva, en el que se regularan los honorarios correspondientes.-

Proveyendo oficio presentado el 10/06/2026 a las 15:50:07hs

Por recibido.-

En virtud de lo solicitado, LÍBRESE oficio al JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERÍA Y SUCESIONES N° 3 de CIPOLLETTI, a fin de hacerles saber que la cuenta judicial abierta perteneciente a estos autos es la N.-.C.0..-

CÚMPLASE POR OTIF.-

Dr. Jorge A. Benatti

Juez